CIRCULAR Nº 74-CTNI-2025

PARA: Hospital Santo Tomas.
Hospital del Niño Dr. José Renán Esquivel.
Instituto Oncológico Nacional.
Hospital de Especialidades Pediátrica Omar Torrijos Herrera.
Complejo Hospitalario Dr. A.A.M.
Hospital Irma de Lourdes Tzanetatos.
Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación.
Dirección de Provisión de Servicios de Salud-MINSA.
Dirección Nacional de Dispositivos Medios-MINSA.
Subdirección Nacional de Tecnología y Seguridad en Salud-CSS.
Departamento Nacional de Evaluación y Gestión de Tecnología-CSS.
Unidad de Evaluación, Gestión y Vigilancia de Tecnología Sanitaria Dispositivos Médicos y Medicamentos-HST.
Departamentos de Compras.
Departamento de Control Fiscal.

Amarilis del C. Jaen

DE: Dra. Amarilis del C. Jaén
Coordinadora Técnica del CTNI.

REPÚBLICA DE PANAMÁ Comité Técnico Nacional Interinstitucional MINISTERIO DE SALUD

ASUNTO: Rangos, valores o medidas en las fichas técnicas.

FECHA: 05 de junio de 2025

Con fundamento en lo establecido en la Resolución 790 de 11 de octubre de 2021, la Institución adquiriente no podrá modificar en el Pliego de Cargos, los rangos establecidos en las fichas técnicas. Solo se exceptúan aquellos casos en que la ficha técnica lo indica. Igualmente, no podrán adicionar especificaciones técnicas en los Pliego de Cargos, que no estén contempladas en las fichas técnicas.

Es importante resaltar que cuando se establecen rangos, valores o medidas en las fichas técnicas, esto se hace para que los diferentes fabricantes que cuentan con la tecnología que se ajusta a lo descrito en la ficha técnica, cumplan con las especificaciones técnicas al momento de solicitar el Certificado de Criterio Técnico.

Atentamente,

AM/em